

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 435/2022
2. **CARÁTULA:** C.D.G.L. S/ *LESIÓN DE CONFIANZA EN CAPIIBARY*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza
4. **AGENTES FISCALES:** Abg. Lilian Stella Ruiz Franco.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Denis Armando González
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías Segundo Turno, Secretaría N° 4 de San Estanislao, a cargo del Juez Penal Víctor Escobar
8. **PROCESADOS:** C.D.G.L.
9. **ACTA DE IMPUTACION:** 21/10/2022.
10. **REQUERIMIENTO FISCAL:**
19/04/2023.
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Por A.I. N° 2876 de fecha 18/12/2023 el Juzgado resolvió el sobreseimiento definitivo de C.D.G.L.
12. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:**
 - Acta de Imputación de fecha 21/10/2022, formulado por la Agente Fiscal de la Unidad N° 2 de esta ciudad, Abg. Lilian Stella Ruiz Franco, contra el Sr. C.D.G.L. por el hecho punible de **LESIÓN DE CONFIANZA**.
 - A.I. N° 2591 de fecha 21/10/2022, dictado por el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno, por el cual resolvió: “1.- *TENER por recibido el acta de imputación presentado por la Agente Fiscal de la Unidad N° 2 de esta ciudad, Abg. LILIAN STELLA RUIZ FRANCO, en contra del ciudadano C.D.G.L., por el hecho punible de LESIÓN DE CONFIANZA...* 5.- *SEÑALAR el DIEZ Y NUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO 2023, para que el Agente Fiscal de la Causa, presente su correspondiente acusación o el requerimiento pertinente en la presente causa, con relación a la imputada C.D.G.L. ...*”
 - Requerimiento de fecha 19/04/2023, presentado por la Agente Fiscal Lilian Stella Ruiz Franco, por el cual solicitó el Sobreseimiento Provisional.
 - Providencia de fecha 19/04/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, por la cual tuvo por recibido el requerimiento de sobreseimiento provisional, presentado por la Agente Fiscal Abg. LILIAN STELLA RUIZ, con relación al ciudadano C.D.G.L., por el hecho punible de **LESIÓN DE CONFIANZA**. Asimismo, convocó a las partes para el día 17/05/2023, a fin de llevarse a cabo la audiencia preliminar.
 - Informe de la Actuaría Judicial, por el cual informó que la audiencia preliminar fijada para el 17/05/2023, fue suspendida en razón al pedido de suspensión presentado por la Agente Fiscal

Lilian Stella Ruiz.

- Providencia de fecha 17/05/2023, dictada por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual convocó nuevamente a las partes para el día 20/06/2023, a fin de llevarse a cabo la audiencia preliminar.
- Audiencia preliminar llevada a cabo en fecha 20/06/2023.

13. ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- A.I. N° 1305 de fecha 20/06/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual se resolvió el Sobreseimiento Provisional del procesado C.D.G.L. y la suspensión de todas las medidas cautelares que pesan sobre el mismo.
- A.I. N° 1655 de fecha 26/07/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N°2 de San Stanislao, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: “ 1) *DISPONER la reapertura de la presente causa con relación al imputado C.D.G.L., por el hecho punible de LESION DE CONFIANZA.* 2) *ORDENAR el registro en los correspondientes libros de secretarías.* 3) *REQUERIR el antecedente penal del imputado C.D.G.L., librándose el oficio a la Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, como así mismo, al Departamento de Identificaciones de la Policía...* 5) *SEÑALAR el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2023, para que la Agente Fiscal de la causa presente su correspondiente acusación o el requerimiento pertinente en la presente causa...* ”
- A.I. N° 2876 de fecha 18/12/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N°2 de San Stanislao, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: “1) *SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al ciudadano C.D.G.L.... cerrando irrevocablemente el procedimiento con relación al mismo, con la expresa aclaración que la presente causa no afecte su buen nombre y honor, debiendo cancelar cualquier tipo de registro público o privado del hecho, con relación al sobreseído.* 2) *DISPONER el cese de todas las medidas cautelares que pesa en contra del procesado C.D.G.L. Oficiese...* ”
- Recurso de Apelación General interpuesto por el Abogado RODRIGO ANTONIO CACERES, en representación de Maria Ester Caceres, Presidenta de la Junta Municipal de Capiibary, contra del A.I. N° 2876 de fecha 18 de Diciembre del año 2023.
- Providencia de fecha 28/12/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N°2 de San Stanislao, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: “*TÉNGASE por presentado el Recurso de Apelación General interpuesto por el Abogado RODRIGO ANTONIO CACERES contra del A.I. N° 2876 de fecha 18 de Diciembre del año 2023; en consecuencia, córrase TRASLADO del mismo al defensor técnico abogado DENIS ARMANDO GONZALEZ y al Representante del Ministerio Publico y por el plazo de ley, a fin de contestar el presente recurso de apelación.* ”
- Providencia de fecha 05/01/2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N°2 de San Stanislao, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: “*TÉNGASE por contestado el Recurso de Apelación General interpuesto por el abogado RODRIGO CACERES contra del A.I. N° 2876 de fecha 18 de Diciembre del año 2023, por el agente fiscal de consulta Abogado FLORENCIO PEREIRA RODAS y por el representante de la defensa técnica abogado DENIS ARMANDO GONZALEZ; Téngase por constituido el domicilio del Representante del Ministerio Público y del Defensor Técnico y del abogado RODRIGO CACERES, el lugar señalado por los mismos en sus escritos respectivos. Notifíquese a la parte interesada. Cumplido, elévese al Excmo. Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, sirviendo el presente proveído de atento y respetuoso oficio.* ”
- A.I. N°81 de fecha 03/04/2024, dictado por el Tribunal Apelación Penal de San Pedro, por el cual se resolvió: “... 2- *DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Apelación General interpuesto por el Abogado Rodrigo Antonio Cáceres, contra el Auto Interlocutorio N°2876 de*

fecha 26/07/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno de San Estanislao, a cargo del Magistrado Vicente Coronel...”

- A.I. N°86 de fecha 12/04/2024, dictado por el Tribunal Apelación Penal de San Pedro, por el cual resolvió: “I- HACER LUGAR a la Aclaratoria interpuesta por el Abg. Denis Armando González, del A.I. N° 81 de fecha 03/04/2024, dictado por el Tribunal de Apelación, mediante los fundamentos expresados en la presente resolución que pasan integrar el contenido de la presente resolución aclarada...”

- Providencia de fecha 30/04/2024 dictada por el Juez Penal Francisco Varela, por el cual se tuvo por devuelto los autos y cúmplase.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 15/04/2025.